



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Jueves, 12 de noviembre de 1981

Núm. 259

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente y encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 10.726

Delegación de Hacienda de Tarragona

Distribución de las deudas tributarias por licencia fiscal de las centrales hidroeléctricas.

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de 30 de abril de 1980, en relación con el Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, esta Delegación de Hacienda pone en conocimiento de las entidades interesadas que luego se indican la iniciación del expediente de distribución de las cuotas y recargos municipales y provincial, correspondientes a la deuda tributaria que, por licencia fiscal, devenga la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», S. A. («Enher»), por su central hidroeléctrica sita en el municipio de Ribarroja (Tarragona).

Las Corporaciones provinciales y municipales a que afecta dicha distribución son:

- Excmo. Diputación Provincial de Tarragona.
- Ayuntamiento de Ribarroja de Ebro.
- Ayuntamiento de Pobla de Masaluca.
- Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza.
- Ayuntamiento de Fayón.
- Ayuntamiento de Mequinzenza.
- Ayuntamiento de Nonaspe.
- Excmo. Diputación Provincial de Lérida.
- Ayuntamiento de Almatret.
- Ayuntamiento de Granja de Escarpe.
- Excelentísima Diputación Provincial de Huesca.
- Ayuntamiento de Torrente de Cinca.

Se abre un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas, durante el cual los Ayuntamientos y Diputaciones interesados podrán comparecer en el

expediente examinando sus antecedentes y formulando cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Tarragona, 27 de octubre de 1981. — El Delegado de Hacienda, Juan-Manuel Martínez Berga.

SECCION QUINTA

Núm. 10.236

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera al propietario registral de la finca catastral urbana 43-21-023 para que proceda a la cesión gratuita de 140 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, para formar parte de la calle de San Juan de la Peña, afectado por el Plan general de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte y Sur, con la finca 022; al Este, con la finca de que procede, y al Oeste, con calle de San Juan de la Peña.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 9 de octubre de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.237

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera al propietario registral de la finca catastral urbana 53-07-017 para que proceda a la cesión gratuita de 150 metros cuadrados, que pasa a viales, para formar parte de la calle San Juan de la Peña, afectado por el Plan general de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte, con la finca 020; al Sur, con la número 018; al Este, con la finca de que procede y camino, y al Oeste, con calle de San Juan de la Peña.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 9 de octubre de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.238

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera al propietario registral de la finca catastral urbana 53-13-007 para que proceda a la cesión gratuita de 204 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales,

para formar parte de la calle de San Juan de la Peña, afectado por el Plan general de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte, Sur y Oeste, con la calle de San Juan de la Peña, y al Este, con la finca de que procede.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 9 de octubre de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.239

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera al propietario registral de la finca catastral urbana 43-21-022 para que proceda a la cesión gratuita de 921 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, para formar parte de la calle de San Juan de la Peña, afectado por el Plan general de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte, con calle Somport; al Sur, con la calle del General Yagüe; al Este, con la finca de que procede, y al Oeste, con la calle de San Juan de la Peña.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 9 de octubre de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.241

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera al propietario registral de la finca catastral urbana 53-07-012 para que proceda a la cesión gratuita de 225 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, para formar parte de la calle de San Juan de la Peña, afectado por el Plan general de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte, con riego; al Sur, con finca 013; al Este, con la finca de que procede, y al Oeste, con calle de San Juan de la Peña.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio

oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 9 de octubre de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.242

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera al propietario registral de la finca catastral urbana 53-07-013 para que proceda a la cesión gratuita de 314 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, para formar parte de la calle de San Juan de la Peña, afectado por el Plan general de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte, finca 012 y calle de San Juan de la Peña; al Sur, con finca 022; al Este, con la finca de que procede, y al Oeste, con calle de San Juan de la Peña.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 9 de octubre de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.243

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera al propietario registral de la finca catastral urbana 53-07-008 para que proceda a la cesión gratuita de 250 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, para formar parte de la calle de San Juan de la Peña, afectado por el Plan general de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte, con finca 007; al Sur, finca 009; al Este, con la finca de la que procede, y al Oeste, con la calle de San Juan de la Peña.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 9 de octubre de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.244

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera al propietario registral de la finca catastral urbana 53-07-007 para que proceda a la cesión gratuita de 190 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, para formar parte de la calle de San Juan de la Peña, afectado por el Plan general de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte y Oeste, con calle de San Juan de la Peña; al Sur, finca número 008, y al Este, con la finca de que procede.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 9 de octubre de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.246

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera al propietario registral de la finca catastral urbana 53-07-009 para que proceda a la cesión gratuita de 275 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, para formar parte de la calle de San Juan de la Peña, afectado por el Plan general de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte, finca 008; al Sur, finca 010; al Este, con la finca de que procede, y al Oeste, con la calle de San Juan de la Peña.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 9 de octubre de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.245

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera al propietario registral de la finca catastral urbana 43-21-017 para que proceda a la cesión gratuita de 200 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, para formar parte de la calle de San Juan de la Peña, afectado por el Plan general de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte, Sur y Este, con la calle de San Juan de la Peña, y al Oeste, con la finca de que procede.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 9 de octubre de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.540

Ignorándose el domicilio de don Miguel-Angel Pérez Aznar se le pone de manifiesto el expediente, en la manera señalada en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que señala: «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia.

Habida cuenta que no ha podido ser notificado personalmente el acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

«La Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 3 de julio de 1981, acordó notificar a don Miguel-Angel Pérez Aznar de resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de julio de 1980, por la que se le impuso una sanción de 2.000.000 de pesetas, por la infracción urbanística cometida al haber llevado a cabo una parcelación de terreno, junto al río Ebro, en camino de Monzalbarba, pasado el Parque Sindical, y procedido a la venta de las parcelas resultantes, sin cumplir las formalidades legales establecidas en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de octubre de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.648

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1981, el proyecto de pavimentación y renovación de redes de abastecimiento de agua en la calle de Somport, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto a información pública

el respectivo proyecto y pliego de condiciones facultativas durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 20 de octubre de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.649

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, el proyecto y pliego de condiciones facultativas de las obras de instalación de alumbrado público en Torrecilla de Valmadrid, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 20 de octubre de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.650

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 1981, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de renovación de pavimentos y abastecimiento de agua en la calle de San Juan y San Pedro, cuyo montante asciende a la cantidad de 2.564.862 pesetas.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 18 y 19 del expresado Real Decreto-ley.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo

de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda, de la Secretaría general y de once a trece horas, puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza a 29 de octubre de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.651

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 1981, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de pavimentación y ensanche de aceras en el barrio de Santa Isabel, cuyo montante asciende a la cantidad de pesetas 4.486.836.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 18 y 19 del expresado Real Decreto-ley.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda, de la Secretaría general y de once a trece horas, puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza a 29 de octubre de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.652

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 1981, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de urbanización en barrio de Monzalbarba, pavimentación del acceso, cuyo montante asciende a la cantidad de pesetas 12.000.000.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 18 y 19 del expresado Real Decreto-ley.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo

de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda, de la Secretaría general y de once a trece horas, puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza a 29 de octubre de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.653

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 1981, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de pavimentación y renovación de servicios del camino de los Molinos, entre las avenidas de San Juan de la Peña y Alcalde Caballero, cuyo montante asciende a la cantidad de 30.537.134 pesetas.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 18 y 19 del expresado Real Decreto-ley.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda, de la Secretaría general y de once a trece horas, puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza a 29 de octubre de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.654

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 1981, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de pavimentación de la calle Huerta, Honda y otras nueve, en el barrio de Santa Isabel, cuyo montante asciende a la cantidad de 19.077.212 pesetas.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 18 y 19 del expresado Real Decreto-ley.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda, de la Secretaría general y de once a trece horas, puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza a 29 de octubre de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.655

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 1981, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de remodelación y renovación de servicios en las calles Alberto Casañal, Mariano de Cavia y parcial Tomás Bretón, cuyo montante asciende a la cantidad de 20.619.773 pesetas.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 18 y 19 del expresado Real Decreto-ley.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda, de la Secretaría general y de once a trece horas, puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza a 29 de octubre de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.656

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1981, aprobó inicialmente estudio de detalle de la manzana número 11 del polígono 3 (expediente 10.094 de 1981).

En su día fue remitida la notificación correspondiente a don Félix García Sánchez y a doña Pilar Layús Royo, habiendo sido devueltas sin cumplimentar al no poder localizarse a los interesados.

En consecuencia, mediante el presente edicto se suple la falta de notificación personal, según lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de octubre de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.637

Colegio Oficial de Corredores de Comercio

JUNTA SINDICAL

Esta Junta Sindical, en el día de hoy ha dado posesiones de los cargos de Corredores colegiados de Comercio de las siguientes plazas mercantiles: de Zaragoza, a don José-Manuel Benito García; de Calatayud, a don Fernando Barber Rubio; de la de Tarazona, a don Fernando de Roda Lamsfús, cargos para los que fueron designados por Orden del Ministerio de Economía de fecha 23 de septiembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1981. — El Secretario, Mariano Sierra Giménez. Visto bueno: El Síndico Presidente, Vicente García Rodríguez.

Núm. 10.638

JUNTA SINDICAL

Con esta fecha ha cesado en el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Tarazona, adscrita a este Colegio, don Vicente Morato Izquierdo, por haber sido nombrado Corredor de la plaza mercantil de Lérida por Orden del Ministerio de Economía de 23 de septiembre de 1981.

En consecuencia queda abierto el plazo de seis meses, que establece el Reglamento de 27 de mayo de 1959, para que se formulen contra la fianza del citado Corredor, por lo que se refiere a su actuación en la plaza de Tarazona, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma y ejerciten las reclamaciones que estimen oportunas ante los Tribunales competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de octubre de 1981. — El Secretario, Mariano Sierra Giménez. Visto bueno: El Síndico Presidente, Vicente García Rodríguez.

Núm. 10.679

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Huesca, Pamplona y Jaca se ha solicitado autorización para modificar el itinerario, en el sentido de que la expedición que sale de Pamplona a las seis horas finales en Jaca a las ocho treinta horas, empalmando en Puente la Reina con el servicio Jaca-Huesca.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María

Agustín, número 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estime pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Diputación General de Aragón, Ayuntamiento de Murillo de Gállego, Asociaciones de Transportistas y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1981.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 10.579

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 75 KVA y su acometida a 15 KV en término municipal de La Almunia de Doña Godina (AT 131-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Dionisio-Vicente López Roy (carretera Madrid-Zaragoza, sin número, La Almunia de Doña Godina), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de La Almunia de Doña Godina (carretera Madrid-Zaragoza, paraje «La Cuesta»), destinada a suministro de energía eléctrica al restaurante del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Vicente Ibarzo Ibarzo, en Calatayud y julio de 1981, con presupuesto de ejecución de 614.000 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación para la estación transformadora

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 75 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 28 metros de longitud, formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos, que arrancará de la línea de E.R.Z. a ET «San Sebastián».

Zaragoza, 30 de octubre de 1981. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 10.728

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA, en Purroy, para «E. R. Z.» (AT 128 de 1981).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie, situada en Purroy, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Piñero, en Zaragoza, en julio de 1981, con presupuesto de ejecución de 517.985 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie sobre dos apoyos de hormigón y equipado con un transformador trifásico de 50 KVA, de 15-0,220-0,127 KV.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1981. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 10.729

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, en avenida Madrid, 7-9, de Zaragoza (AT 127 de 1981).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora, situada en Zaragoza (avenida Madrid, 7-9), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Piñero, en Zaragoza, en junio de 1981, con presupuesto de ejecución de 934.180 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 1, 2, 3 y 4 de acometida, cada una con un seccionador tripolar de 630 A y 17,5 KV, con cartuchos de puesta a tierra.

Celdas 5 y 6 de protección, cada una con un interruptor tripolar automático para 600 A y 17,5 KV, con cartuchos de puesta a tierra y cartuchos fusibles de 63 A.

Dos transformadores trifásicos, de 630 KVA cada uno, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Dos cuadros de baja tensión.
Zaragoza, 2 de noviembre de 1981. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 10.544

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio de Calzado

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del Sector Comercio del Calzado.

Visto el texto del Convenio colectivo del Sector Comercio de Calzado, suscrito entre los representantes de las empresas y de los trabajadores el día 10 de julio de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir un texto del Convenio colectivo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 28 de octubre de 1981. — El Delegado de Trabajo, Leonardo Oro Piñero.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas del presente Convenio serán de aplicación en Zaragoza capital y provincia.

Art. 2.º Ambito funcional y personal. Este Convenio afectará a todas las empresas que dediquen su actividad o estén relacionadas con la compra y venta de calzado, afectadas por la Ordenanza laboral de Comercio, tanto si realizan ventas al por mayor como al por menor, con centro de trabajo en Zaragoza y/o provincia.

Art. 3.º Igualmente afectará a todos los trabajadores que presten servicios en las mencionadas empresas y que se rigen por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio de 24 de julio de 1971, con excepción del personal que realiza trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Art. 4.º Ambito temporal. — El Convenio tendrá una duración de veinte meses, entrando en vigor el día 1.º de mayo de 1981, finalizando el 31 de diciembre de 1982.

Art. 5.º Denuncia. — Serán competentes para denunciar el Convenio cualquiera de las partes que lo suscriben. La denuncia deberá presentarse con una antelación mínima de tres meses a la terminación del Convenio, por escrito a la otra parte, remitiendo copia a la Autoridad laboral competente.

Art. 6.º Comisión paritaria. — Se crea una comisión paritaria de interpretación del Convenio, constituida por tres representantes de cada una de las partes negociadoras, elegidos de entre sus miembros, y que asimismo intentarán la conciliación de las partes, si a ella se someten, ante el problema planteado.

Será el Presidente la persona elegida de común acuerdo por las partes, o, en caso de no llegarse a dicho acuerdo, quien designe la Autoridad laboral.

Las funciones de Presidente serán las de moderador, orientando en aquellos puntos en que exista discrepancia entre las partes, no pudiendo tener voto en las decisiones a tomar por la comisión paritaria.

Caso de precisar alguna de las representaciones podrán incorporarse a la comisión los asesores técnicos idóneos, siempre que sean titulados, para cualquier planteamiento que se derive de la interpretación y aplicación del presente Convenio. Estos asesores tendrán voz, pero no voto.

El ámbito de actuación será el mismo que el del Convenio y podrán reunirse, a petición de alguna de las partes, en cualquier lugar donde se plantee el conflicto.

El domicilio para notificaciones de la comisión paritaria se señala en la calle de Alfonso I, número 28, segundo, de Zaragoza.

La comisión designada tendrá como funciones específicas las siguientes:

1. Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

2. Arbitraje en los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio o en los supuestos concretos de su texto, siempre que le sean planteados.

3. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

4. Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Art. 7.º Absorción y garantías personales. — Las mejoras pactadas en este Convenio absorben en su totalidad las que por disposiciones legales futuras impliquen variación de todos o algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superen el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que lo establecido en este Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Art. 8.º Retribuciones. — Se establece el nuevo salario de Convenio que para cada categoría profesional figura en la tabla salarial que se inserta como anexo. Este nuevo salario no actuará para el cálculo de la antigüedad, tanto de la devengada y en vigor a la entrada de efectos del Convenio como para la que se cause durante la vigencia del mismo, señalándose igualmente en la tabla anexa el salario a los solos efectos del cálculo de la antigüedad.

Art. 9.º Gratificaciones extraordinarias. Las gratificaciones de julio y Navidad consistirán cada una de ellas en el importe de una mensualidad de los salarios pactados, incrementados, en su caso, con la antigüedad que a cada uno correspondía. Estas gratificaciones serán prorrateables para quienes no lleven completo el año de trabajo o cesen en el transcurso del mismo.

Art. 10. Gratificación en función de las ventas o beneficios. — Se abonará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44

de la Ordenanza laboral de Comercio de fecha 24 de julio de 1971.

Art. 11. Horario de trabajo. — De acuerdo con la jornada diaria de siete horas treinta minutos, se fijará el horario, que en ningún caso podrá superar las trece treinta horas de salida por la mañana, ni las veinte horas por la tarde, salvo pacto expreso entre empresas y trabajadores y comunicación a la Delegación de Trabajo.

No obstante lo anterior, las empresas quedarán facultadas para optar por su propio horario y adaptarlo, en su caso, al que rija en la capital para los grandes almacenes, sin más obligación que comunicarlo a la Autoridad competente.

En todo caso se observará lo dispuesto en el Decreto de 1.º de enero de 1976, sobre horarios comerciales.

Art. 12. Descanso de media jornada. Durante los meses de julio y agosto se concederá el descanso los sábados por la tarde, permaneciendo cerrados los establecimientos, aun cuando no tengan personal.

El resto de los meses se disfrutará en jornada de mañana de forma rotatorio entre el personal de la plantilla a fin de que los establecimientos puedan permanecer abiertos todos los días de la semana, pudiendo efectuarse por cualquiera de los siguientes sistemas:

1. Descanso semanal compensatorio; es decir, se tendrá derecho al descanso dentro de la semana a una mañana.

2. La empresa podrá dar el descanso en la misma jornada a todo el personal, si así lo estima conveniente, dentro de su estructura comercial.

3. Cuando por necesidades de plantilla, que no sean debidas a vacaciones anuales, en aquellos centros de trabajo de seis o menos trabajadores no sea posible el disfrute del descanso semanal, ambas partes, de común acuerdo, pactarán su disfrute en otra fecha de forma preferente, o efectuarán su compensación económica.

Art. 13. Premio de jubilación. — El trabajador que al cumplir los 65 años de edad, cause baja por jubilación tendrá derecho a una gratificación de 4.500 pesetas, por año de servicio en la empresa, con un máximo de 140.000 pesetas.

Si por disposición reglamentaria, y durante el período de vigencia del presente Convenio, fuese rebajada la edad de jubilación a los 64 años se entenderá modificado el párrafo anterior en el mismo sentido.

Art. 14. Vacaciones. — Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas, a tenor de las normas siguientes:

1. Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría del trabajador.

2. En el seno de cada empresa se tratará la forma del disfrute de las vacaciones, y en caso de no llegarse a un acuerdo sobre ello, con la totalidad de la plantilla del centro de trabajo, se observarán las siguientes normas:

2.1. Las vacaciones se disfrutarán en dos períodos de quince días cada uno de ellos, siendo obligatoriamente uno de éstos en los meses de junio, julio, agosto o septiembre, y el otro se disfrutará en la época que, de común acuerdo, fijen el trabajador y el empresario, según las necesidades de la empresa.

3. Cuando un trabajador ingrese o cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones.

4. Las empresas confeccionarán el calendario de vacaciones y deberán de ponerlo en conocimiento de los trabajadores

con una antelación de tres meses para el disfrute de las del período de verano y con una antelación mínima de dos meses para el otro período.

Art. 15. Antigüedad. — En relación con los premios de antigüedad se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de Trabajo para el Comercio de fecha 24 de julio de 1971, sirviendo como base para su cálculo, los salarios señalados a tal efecto en la tabla adjunta.

Art. 16. Plus de transporte urbano. — Se establece para todo el personal afectado por este Convenio un plus de transporte urbano de 68.400 pesetas, correspondientes al período de vigencia de este Convenio, que se percibirá fraccionado en veinte mensualidades y que se encuentra exento de cotización a la Seguridad Social por tratarse de suplido y no tener concepto salarial.

Art. 17. Quebranto de moneda. — Al personal que se le encomiende funciones de caja se le abonará, en concepto de quebranto de moneda la cantidad de pesetas 9.975 durante el período de vigencia del Convenio, que podrá ser hecha efectiva en veinte mensualidades.

Art. 18. Ayuda para adquisición de libros. — Las empresas abonarán a sus trabajadores por cada hijo que inicie en el mes de septiembre curso de EGB la cantidad de 3.000 pesetas. Si los estudios son de BUP, dicha cuantía, en las mismas condiciones, será de 5.000 pesetas, que serán hechas efectivas en el mes de septiembre.

Art. 19. Custodia de llaves y dinero. El personal del grupo de profesionales al que se le encomiende la custodia de llaves y dinero de forma permanente percibirá, en tanto en cuanto realice dicha función, un incremento de su salario del 5 por 100.

Art. 20. Legislación aplicable. — En todo lo que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afecte tanto a las relaciones laborales como económicas se estará a lo establecido en la Ordenanza laboral de Comercio de 24 de julio de 1971 y demás disposiciones vigentes.

Art. 21. Salario-hora. — El salario-hora profesional se hallará aplicando la fórmula que se consigna al final de la tabla de salarios que, como anexo, se acompaña al Convenio.

Art. 22. Garantías sindicales. — Sin perjuicio de lo señalado en el Estatuto de los Trabajadores se matiza lo siguiente:

1. Las empresas cuya plantilla sea de seis a diez trabajadores podrán tener un delegado de personal, si así lo decidieran éstos por mayoría.

2. Las empresas cuya plantilla sea de once a treinta trabajadores, un delegado de personal, y de treinta y uno a cuarenta y nueve, tres.

Los delegados de personal dispondrán de quince horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación que podrán ser acumuladas en uno o varios si las necesidades de funcionamiento de la empresa lo permiten.

Art. 23. Cuota sindical. — A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales o sindicatos legalmente constituidos, las empresas descontarán de la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenezca, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o li-

breতা de caja de ahorros a la que debe ser transferida trimestralmente la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas deducciones, salvo indicación en contrario, durante periodos de un año.

La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a las representaciones sindicales en la empresa, si las hubiere.

Art. 24. Traslados. — Los traslados del personal a plaza distinta de donde se trabaja podrán ser voluntarios o forzosos.

Es traslado voluntario el concedido por la empresa a instancia del trabajador cuando haya vacante que por su categoría pueda cubrir.

El traslado forzoso únicamente podrá ser impuesto como sanción en la forma prevista en la vigente Ordenanza laboral.

Cualquier trabajador que sea trasladado, incluso en caso de sanción, tendrá derecho a billete gratuito para él y los familiares que vivan a sus expensas. Tendrá asimismo derecho al transporte gratuito del mobiliario, ropas y enseres de su hogar, debiendo de indemnizar la empresa en caso de pérdida o siniestro de aquéllos, en caso de no haber ésta asegurado la contingencia de estos riesgos.

Tabla anual de retribuciones correspondiente a 1.930 horas de trabajo:

	Pesetas
Encargado general	667.095
Jefe compras-Jefe ventas	667.095
Jefe almacén-Jefe sucursal	633.165
I. Sección-Vijante-C. plaza	554.025

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario cálculo	Salario de 1-5-81	Salario de 1-5-82
	antigüedad	a 30-4-82	a 31-12-82
Encargado general	39.011	44.473	48.920
Jefe de compras-Jefe de ventas	39.011	44.473	48.920
Jefe de almacén-Jefe de sucursal	37.027	42.211	46.432
Jefe sección-Viajante-corredor pl.	32.399	36.935	40.628
Administrativos:			
Jefe administrativo	39.011	44.473	48.920
Jefe de sección administrativa	36.366	41.457	45.603
Contable cajero	36.366	41.457	45.603
Auxiliar administrativo más 5 años	30.746	35.050	38.555
Auxiliar administrativo	21.709	30.904	33.995
Aspirantes administrativos: La misma retribución que los aprendices.			
Profesionales:			
Dependiente de más de 25 años	30.746	35.050	38.555
Dependiente de 22 a 25 años	27.770	31.658	34.824
Ayudante	26.580	30.301	33.331
Aprendiz de primer año		13.003	14.303
Aprendiz de segundo año		15.376	16.914
Aprendiz de tercer año		18.656	20.522
Aprendiz de cuarto año		21.106	23.217
Subalternos:			
Ordenanza-cobrador	29.754	33.920	37.312
Mozo especializado	27.770	31.658	34.824
Mozo	26.580	30.301	33.331
Personal de limpieza	24.464	27.889	30.678

Cálculo para hallar el salario-hora profesional:

$$\text{Salario hora} = \frac{12 \times S + A + N + J + B}{1.930}$$

Detalle. — 12: Meses del año; S: Salario; A: Antigüedad; N: Gratificación navidad; J: Gratificación de julio; B: Beneficios.

Núm. 10.591

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 10 de 1981, que se siguen en esta Magistratura por despido, a instancia de don Manuel Rojas Carmona y otros, contra José Ballester Torrecilla, con fecha 30 de octubre de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

Providencia. — Ilmo. Magistrado señor Blasco. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1981. — Dada cuenta. Hágase saber al demandado José Ballester Torrecilla que los bienes sacados a pública subasta han sido adjudicados provisionalmente en la cantidad de 1.000 pesetas y adviértasele que dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando así los bienes, o presentar persona que mejore la anterior postura, debiendo ésta, en dicho caso, hacer depósito previo del 10 por 100 del valor de la tasación, y que, transcurrido dicho plazo y no habiendo realizado cuanto se expresa, se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, José-Luis García Ezcurdia. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada José Ballester Torrecilla, en ignorado paradero, se extiende éste para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 30 de octubre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 10.660

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.784 de 1978, seguido contra don José-Luis Puértolas Panzano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Un armario fichero, de oficina, metálico, pequeño, con dos puertas y dos departamentos, de 1 x 1 x 0'45 metros aproximadamente; en 10.000 pesetas.

Un armario metálico, de oficina, grande, con dos puertas y seis departamentos, así como cinco bandejas metálicas, de 2 x 1'30 x 0'50 metros aproximadamente; en 19.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca «Olivetti», modelo «Divisuma 24», número 101097690; en 15.000 pesetas.

Un aparato acondicionador de aire, para caliente y frío, de balcón, marca «Crolls», modelo 220-RB, a 220 voltios, referencia núm. 80729284; en 4.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, de 120 espacios, marca «Olivetti», modelo «Lexicón 80», número 1090263; en 7.000 pesetas.

Una papelería de oficina, de plástico gris; en 50 pesetas.

Una lámpara eléctrica, de sobremesa, metálica, con una luz; en 250 pesetas.

Una mesa de oficina, metálica, con tablero de fórmica, con dos cajones en

el lado izquierdo, de 1'30 x 0'80 x 0'50 metros aproximadamente; en 6.000 pesetas.

Total, 61.300 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José-Luis Puértolas Panzano, en avenida Independencia, núm. 14, principal derecha, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.661

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.314 de 1978, seguido contra «Técnica y Obras», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Rústica. — Porción de terreno procedente de heredad, denominada «Manso Alba», en el término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú en el tomo 433 del archivo general, libro 56 de San Pedro de Ribas, folio 160, finca 3.295, inscripción 1.ª, de fecha 3 de mayo de 1971. Valorada en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede

en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.662

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.159 de 1980, seguido contra don Doroteo Quílez Algás, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una calibradora marca «Kamro», con bancada de carro, tipo FK, número 907617478. Valorada en 15.000 pesetas.

Una sierra de cinta, de 80 centímetros, marca «Encina», SC-800. Valorada en 25.000 pesetas.

Una lijadora de plato, de la casa «Abraín Hermanos», con motor. Valorada en 22.000 pesetas.

Una lijadora de banda, marca «Especial 220», de 3 metros. Valorada en 40.000 pesetas.

Una regresadora marca «Rivolta», modelo R-400. Valorada en 60.000 pesetas.

Una cepilladora marca «Blite», modelo CB-400, de 2'40 metros. Valorada en 70.000 pesetas.

Una máquina tupi, con su alimentador, marca «Sierras Alavesas», número 433. Valorada en 20.000 pesetas.

Una prensa para chapar, con tres husillos, pintada en verde. Valorada en 15.000 pesetas.

Una cepilladora portátil, con una bancada de 1'44 x 0'25 metros. Valorada en 10.000 pesetas.

Una cepilladora portátil, con una bancada de 1'20 x 0'25 metros. Valorada en 9.000 pesetas.

Una ingleteadora eléctrica, a 220 voltios, marca «Gin-Port», modelo SI-275, número 15170. Valorada en 40.000 pesetas.

Total, 326.000 pesetas. Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Benjamín Pérez Barrioso, en calle Huesca, sin número, de Utebo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en

las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.664

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.342 de 1980, seguido contra «Oleomecánicas Jolca», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una rectificadora marca «Aka 500», con motor de 3 CV. Valorada en pesetas 250.000.

Se halla depositada bajo la custodia de don Fernando Antoñanzas Rubio, con domicilio en calle Cartagena, 45, cuarto C, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.665

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.071 de 1977, seguido contra «Escoín», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Una tronadora marca «Tejero», modelo T-315; en 40.000 pesetas.

Una taladradora marca «Irúa-Asa», de 40 milímetros; en 28.000 pesetas.

Una fresadora marca «Malac», incompleta; en 45.000 pesetas.

Una bomba de trasiego, con motor de 15 CV aproximadamente; en pesetas 8.000.

Un puente-grúa de 3.000 kilos, de fabricación propia; en 200.000 pesetas.

Una cizalla marca «Gairu»; en pesetas 40.000.

Dos mesas de trabajo, en madera, con sus tornillos correspondientes; en 16.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, de fabricación casera, con motor marca «Westinghouse»; en 65.000 pesetas.

Un compresor marca «Rondo»; en 20.000 pesetas.

Una esmeriladora marca «Bosch», manual; en 5.000 pesetas.

Un torno marca «J. Herréiz», de 15 entre puntos; en 70.000 pesetas.

Una esmeriladora marca «Super-Lema»; en 7.000 pesetas.

Un compresor pintado en verde; en 12.000 pesetas.

Una grúa marca «Mapo», modelo G-302; en 150.000 pesetas.

Una estufa de fabricación propia, con su motor correspondiente; en pesetas 15.000.

Unos rodillos sin marca visible, de 2 metros; en 18.000 pesetas.

Una sierra eléctrica, marca «Uniz»; en 24.000 pesetas.

Un aspirador de 50 centímetros de radio aproximadamente; en 12.000 pesetas.

Una soldadora autógena, de 12 kilos de carga, marca «Gala»; en 18.000 pesetas.

Una soldadora marca «Aes», eléctrica, modelo RS-275; en 24.000 pesetas.

Una soldadora de hilo, marca «Möbart»; en 25.000 pesetas.

Una piedra esmeril, sin marca visible, pintada en azul; en 4.000 pesetas.

Una soldadora de hilo continuo, marca «Möbart», modelo AGH-27; en 25.000 pesetas.

Un polipasto montado sobre una viga, pintado en gris; en 2.000 pesetas.

Una soldadora autógena, «Gala», de 6 kilos; en 10.000 pesetas.

Dos mesas metálicas, de oficina, con encimera de cristal; en 12.000 pesetas.

Un ventilador de pared, marca «Taurus»; en 1.000 pesetas.

Un archivador metálico, con cuatro cajones; en 3.000 pesetas.

Un reloj de control de entrada, marca «Thur»; en 15.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Francisco Gracia Fatás, en calle Juan Palomo, 8, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.667

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 720 de 1979, seguido contra «Tejas y Ladrillos», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Tres tolvas sin marca ni número visibles, de 30, 60 y 10 metros cúbicos aproximadamente. Valoradas en pesetas 1.000.000.

Tres cintas transportadoras, de 15, 20 y 25 metros. Valoradas en pesetas 200.000.

sentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.666

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 240 de 1981, seguido contra «Confecciones Busón», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo marca «Mercedes Benz», modelo L406-D, número motor 40.229 y bastidor número 377-102-10-975, con matrícula Z-7300-J. Valorado en pesetas 750.000.

Un generador de vapor, «Kestal», modelo K-400, de una producción de vapor de 400 kilos-hora, número de fabricación 062. Valorado en 550.000 pesetas.

Total, 1.300.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Luis Busón Llop, en Llano de San Javier, sin número, de Escatrón, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.667

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 720 de 1979, seguido contra «Tejas y Ladrillos», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Tres tolvas sin marca ni número visibles, de 30, 60 y 10 metros cúbicos aproximadamente. Valoradas en pesetas 1.000.000.

Tres cintas transportadoras, de 15, 20 y 25 metros. Valoradas en pesetas 200.000.

Tres motores eléctricos, de 3'5 y 7 CV aproximadamente. Valorados en pesetas 15.000.

Un desmontador, con un motor de 15 CV. Valorado en 150.000 pesetas.

Un molino para tierra, con motor de 40 CV. Valorado en 260.000 pesetas.

Un dosificador lineal, con su motor de unos 5 CV. Valorado en 15.000 pesetas.

Total, 1.640.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Julio-Javier de la Red Rodríguez, en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.711

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En ejecución número 232 de 1981, despachos en autos 5.872-6 de 1981, seguidos a instancia de Enrique Belzunces Martínez y otros, contra Carlos Benavente Gascón, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 24 de agosto de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Carlos Benavente Gascón, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 2.992.055 de principal, según sentencia de 8 de junio de 1981, más la de 200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Carlos Benavente Gascón, en ignorado paradero, se in-

serta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.712

Cédula de notificación

En ejecución número 199 de 1981, despachos en autos 4.019-2 de 1981, seguidos a instancia de Antonjo Grasa Cortés y otros, contra Fernando Iglesias Anés («Floter»), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 31 de julio de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fernando Iglesias Anés («Floter»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 364.280 pesetas de principal, según sentencia de 1 de junio de 1981, más la de 65.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fernando Iglesias Anés («Floter»), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.713

Cédula de notificación

En ejecución número 189 de 1981, despachos en autos 14.603 de 1980, seguidos a instancia de Rafael Martínez Dorado, contra Carlos Benavente Gascón, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 24 de julio de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Carlos Benavente Gascón, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 75.689 de principal, según sentencia de 2 de marzo de 1981, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Carlos Benavente Gascón se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.595

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 8.471 de 1981, instado por don Manuel Robles Ortega, contra «Industrias del Molde», S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia de fecha 21 de septiembre de 1981, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel Robles Ortega contra «Industrial del Molde», S. A., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer al actor la cantidad de 151.200 pesetas, más el 10 por 100 de mora. Notifíquese a las partes enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte condenada, acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Industrial del Molde», sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.596

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.806 de 1981, instado por doña María-Jesús Guallarte Soriano, contra «Hostal Oroel» («Alierta Izuel», S. A.), y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 23 de julio de 1981, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando las excepciones propuestas por el Fondo de Garantía Salarial y estimando la demanda formulada por María-Jesús Guallarte Soriano, contra «Hostal Oroel» («Alierta Izuel», S. A.), y el Fondo de Garantía Salarial, debo de declarar y declaro nulo el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones, así como a satisfacerle los salarios no percibidos desde el 13 de enero

pasado. Y absolver, como absuelvo, al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación podrán anunciar la interposición de recursos de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Hostal Oroel» («Alierta Izuel», S. L.) y otro, expido el presente en Zaragoza a 29 de octubre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.597

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 7.001-5 de 1981, instado por don Marcelino García Marcuende y otros, contra «Convención», sociedad anónima, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, de fecha 16 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores contra «Convención», S. A., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a Marcelino García Marcuende, 219.700 pesetas; Pedro-Vicente Martín Sancho, 217.060; Luis Albericio Conchán, 182.592; Eduardo Gil Carnicer, 228.000; Jesús Gracia Longa, 196.504 pesetas, más el 10 por 100 de indemnización por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja,

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Convención», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.668

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos número 11.607 de 1981, a instancia de Eusebio Ponce Acedo, contra «Frater», S. A., e Instituto Nacional de Seguridad Social, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta ciudad) al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1981, a las nueve horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Frater», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 2 de noviembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.669

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos número 11.578 de 1981, a instancia de Eliseo Magallón Altemir, contra «Electricidad Campé», S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta ciudad) al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 1.º de diciembre de 1981, a las diez veinte horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Electricidad Campé», sociedad limitada, se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 2 de noviembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.670

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos números 11.489-90 de 1981-3, instados por Antonio Guinda Lobera y otro, contra «Universal Enterprises Group», S. A., sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura número 3 (sita en la plaza del Pilar, 2,

de esta ciudad) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1981, a las nueve cuarenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Universal Enterprises Group», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 3 de noviembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.671

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos número 11.529 de 1981-3, instados por Enrique Ocaña Tienda y otros, contra Raimundo Sanjuán Fustián, sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura número 3 (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta ciudad) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1981, a las nueve cincuenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Raimundo Sanjuán Fustián se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 3 de noviembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.672

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 2.910-2.911 de 1981-5, instados por María-Luisa Martín Lafuente, contra Félix Gracia Pellicena y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Que debo declarar y declaro nulos los despidos de María-Luisa Martín Lafuente y Ana-María Arnás Bagüés, condenando a Félix Gracia Pellicena a la inmediata readmisión de dichas trabajadoras en sus puestos de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese a las partes la presente sentencia en forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deberá anunciarse en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y con expresión del Letrado encargado de la interposición del recurso, y si recurriere la parte demandada, ésta viene obligada a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta que esta Magistratura

tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de «fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas», el importe de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido hasta la del anuncio de recurso, ambas inclusive, más el incremento del 20 por 100, y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta a nombre de «recursos de suplicación» en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina San Jorge, de Zaragoza), la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Félix Gracia Pellicena, en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 30 de octubre de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.724

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 11.967 de 1981-5, instados por «Corsán», sociedad anónima, en reclamación por accidente, contra la empresa de Manuel Andrade Serrano y otros, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1981, a las nueve quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Manuel Andrade Serrano se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 4 de noviembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 10.691

ALFAMEN

Durante los plazos reglamentarios y a efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Padrón de contribuciones especiales por pavimentación de calles.

Padrón municipal de habitantes. Alfamén, 30 de octubre de 1981. — El Alcalde ejerciente, E. Valén.

Núm. 10.736

ALPARTIR

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, por un importe de 3.131.752 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 500.000.
 2. Impuestos indirectos, 330.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 181.200.
 4. Transferencias corrientes, 1.974.052.
 5. Ingresos patrimoniales, 146.500.
- Total, 3.131.752.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 1.651.118.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.449.634.
 4. Transferencias corrientes, 31.000.
- Total, 3.131.752.

Alpartir, 2 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.742

CALATAYUD

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre, aprobó expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario de gastos de 1981, por un importe de 7.130.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, el expediente se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 3 de noviembre de 1981. El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 10.739

LECERA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, por un importe de 7.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.586.500.
2. Impuestos indirectos, 614.375.
3. Tasas y otros ingresos, 1.673.125.
4. Transferencias corrientes, 3.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, 525.000.

B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 1.000.
- Total, 7.500.000.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 3.044.800.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.452.200.
3. Intereses, 2.000.
4. Transferencias corrientes, 145.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 475.000.
 7. Transferencias de capital, 200.000.
 8. Variación de activos financieros, 1.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 180.000.
- Total, 7.500.000.

Lécera, 2 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 10.739

LECERA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1981, por un importe de 5.200.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 5.000.000.
 - B) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 200.000.
- Total, 5.200.000.

Gastos

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.200.000.
- Total, 5.200.000.

Lécera, 2 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 10.744

MEQUINENZA

Para oír reclamaciones quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de quince días, como determina el artículo 13 del Real Decreto-ley 3 de 1981, los siguientes documentos:

1. Expediente de suplemento de crédito en presupuesto ordinario de 1981.
2. Expediente de concesión de crédito extraordinario en presupuesto ordinario de 1981.

3. Expediente de suplemento de crédito en presupuesto de inversiones del año 1981.

4. Expediente de suplemento de crédito en presupuesto de inversiones del año 1981.

5. Expediente de suplemento de crédito en presupuesto extraordinario número 1 de 1980.

Mequinenza, 2 de noviembre de 1981. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.749

REMOLINOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 del actual, el reparto con los sujetos pasivos de las contribuciones especiales por ejecución de las obras de pavimentación de las calles Agustina de Aragón, Dieciocho de Julio, San Eulalio, calle y travesía de Teruel y ronda de San Antonio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, haciéndose saber que contra dichas cuotas pueden interponer potestativamente recurso de reposición dentro del término de quince días, a contar del siguiente al de la notificación, o bien directamente recurso económico-administrativo, este último ante el Tribunal provincial correspondiente, en el término de quince días hábiles, contados igualmente del siguiente al de la fecha de la notificación.

Remolinos, 4 de noviembre de 1981. El Alcalde, José-Antonio García.

Núm. 10.737

SASTAGO

En cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 30 del pasado mes, en relación con el expediente que se instruye para la enajenación mediante permuta de un terreno perteneciente a los propios de este municipio de Sástago, situado en el Portal de Zaragoza, con superficie de 50 metros cuadrados, segregados de la parcela 6, polígono 30, que linda: al Norte y Este, con el mismo Ayuntamiento; Sur, camino, y Oeste, calle; y por un inmueble ruinoso, que es propiedad de doña Rosario Albácar Albácar, situado en la calle de San Roque, número 122, con superficie de 36 metros cuadrados, que linda: al Norte, camino; Sur, Tomás Híjar Casorrán, y Este y Oeste, municipio de Sástago.

A efectos de poder utilizar en su día esta última propiedad para prolongación de la calle se abre información pública por término de quince días hábiles para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Sástago, 4 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Luis-Carlos Piquer.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 10.696

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de diciembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 128 de 1980, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Vinícola Cariñena», S. A., contra don Pedro Rodríguez Custodio y don Alonso Quintero Claro, vecinos de Viallafranca del Penedés, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una furgoneta marca «Mercedes Benz», matrícula B-5893-W; valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 10.697

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de noviembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 140 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Luis Sáez Guinea, contra «Coves Parreño», S. A., de Elche, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de cortar, marca «Imu», número 0394; en 10.000 pesetas.
2. Una máquina de cortar, marca «Imu», número 0329; en 10.000 pesetas.
3. Una máquina de cortar, marca «Imu», sin número visible; en pesetas 10.000.
4. Una máquina de montar, marca «Albero», sin número visible; en pesetas 10.000.

Total, 40.000 pesetas.
Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 10.791

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de diciembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 914 de 1981, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Harshaw Galvanotecnica», sociedad anónima, contra don Juan José Lasarte Agustín, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Piso vivienda cuarto C, tipo C, en cuarta planta alzada, número 17 de la rotulación general, de 100'27 metros cuadrados, sito en esta ciudad (calle San Vicente Mártir, núm. 5). Inscrito al tomo 3.656, libro 1.681, sección 2.ª, folio 115, finca núm. 96.415. Tasado pericialmente en 3.500.000 pesetas.

2. Una tercera parte indivisa de la nave núm. 24, sita en el bloque II del polígono San Valero, de esta ciudad, de 527'25 metros cuadrados, que esta compuesta de varias edificaciones. Inscrita al tomo 3.484, libro 1.587 de la sección 2.ª, folio 100, finca núm. 89.536. Tasada pericialmente en 1.750.000 pesetas.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 10.619

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación**

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, por así tenerlo acordado en resolución de esta fecha, dictada en separación conyugal número 881 de 1981, seguidos a instancia de doña Ascensión Gonzalvo Calavera, representada por la Procuradora señorita Gastesi, contra don Miguel Oto Pozo, en ignorado paradero, con fecha 29 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de octubre de 1981. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal número 881 de 1981, seguidos a instancia de doña Ascensión Gonzalvo Calavera, representada por la Procuradora doña María-José Gastesi, y asistida del Letrado don Javier Ubanga, contra don Miguel Oto, en ignorado paradero, que no ha comparecido en dicho expediente, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Ascensión Gonzalvo Calavera, contra su esposo, don Miguel Oto Pozo, debo acordar y acuerdo la separación de los expresados cónyuges, declarando, como declaro, cónyuge culpable al demandado, debiéndose conceder la guardia y custodia del hijo menor Luis-Antonio a la demandante, con expresa condena en costas del demandado.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Miguel Oto Pozo, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.698

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 538 de 1979-B, seguido a instancia de «Tapicerías Peña», S. L., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Muebles El Puerto», S. L., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá

lugar en este Juzgado el día 2 de diciembre de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del gerente de la demandada, con domicilio en Puerto de Sagunto (Valencia), en avenida Hispanidad, 36, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una camioneta marca «Ebro», modelo 150, matrícula V-2168-A; tasada en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.699

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.242 de 1980-A, seguido a instancia de «Central Lecheras Unidas de Zaragoza», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Segundo Barquín, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de diciembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Fraga (calle Miguel Servet, 11), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una furgoneta marca «Citroën», matrícula B-508.930, de 2 CV, color gris; en 25.000 pesetas.

2. Una furgoneta «Sava», modelo J-4-1000-DL, matrícula HU-4365-D; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.463

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de diciembre de 1981, a las once horas, tendrá

lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 433-A de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Luis Guerri Atance, contra don Angel Hernández López, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Urbana. — Vivienda letra A, en la cuarta planta alzada, de 110'67 metros cuadrados útiles, con una participación de 5'90 por 100 en las cosas comunes de la casa número 4 de la calle Colón, de esta ciudad de Zaragoza. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Aparcamiento en el mismo edificio de la casa número 4 de la calle Colón, de Zaragoza, señalado con el número 2 de la planta sótano, de 10'10 metros cuadrados de superficie útil. Valorado en 500.000 pesetas.

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.631

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.317-B de 1981, seguido a instancia de «Punto de Comunicación», sociedad limitada, representada por el Procurador señor Del Campo, contra Federación de la Pequeña y Mediana Empresa, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de diciembre de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se

admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, números 1-3), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una mesa de despacho, de madera, rectangular, con dos cajones y un brazo de ala de mesa, color marrón oscuro; en 10.000 pesetas.

2. Un sillón giratorio, con ruedas, y otros sin ruedas, tapizados en skai beige; en 4.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «IBM», de 130 espacios; en 20.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, marca «Royal», de 150 espacios, con mesa de ruedas; en 10.000 pesetas.

5. Una fotocopiadora marca «Rank-Xerox», tipo 3107; en 110.000 pesetas.

Total, 154.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.552

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 1.546-B de 1981, instado por don Marcelo de Blas Riaguas, sobre el fallecimiento de su hermano de un solo vínculo don Lorenzo de Blas de Blas, y se anuncia la muerte del referido don Lorenzo de Blas de Blas sin testar y que quien reclama la herencia del mismo es don Marcelo de Blas Riaguas, hermano de un solo vínculo del fallecido, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.630

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 432-C de 1980, seguido a instancia de «Prointer», S. L., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Miguel García Díaz, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de diciembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100

del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Valencia (calle San Vicente, 94), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo «Renault 12», matrícula V-268.005; en 60.000 pesetas.

2. Un televisor marca «Vanguard», en color, número 942749; en 50.000 pesetas.

Total, 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.632

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 104-C de 1981, seguido a instancia de don Ramón Ruiz Martínez, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Daniel Plou Valero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de diciembre de 1981, a las diez quince horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación, y no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña Angeles Artal, con domicilio en Zaragoza (Miguel Servet, 46), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca «Barreiros», matrícula Z-8829-F; en 960.000 pesetas.

2. Un camión marca «Barreiros», matrícula Z-3393-I; en 1.160.000 pesetas.

Suma total, 2.120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.633

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 250-A de 1981, seguido a instancia de don Cesáreo Sancho Casabo-

na, representado por el Procurador señor Barrachina, contra don Benito Cano Montes, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de diciembre de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:
Una furgoneta «Citroën», modelo «Dvane 6», matrícula SE-3557-T; en 120.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.677

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 100 de 1981-A se siguen autos sobre divorcio, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José-Alfonso Lozano Gracia, en nombre de doña Lucrecia-María de los Dolores de los Milagros Ruiz Abolafio, contra su esposo, don Mariano López Cano, en los que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente para emplazamiento del demandado don Mariano López Cano, de quien se ignora el paradero, por lo que se le emplaza para que en término de veinte días comparezca en los referidos autos y conteste a la demanda y, en su caso, formule reconvencción, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.678

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 45 de 1981-A, sobre ejecución de sentencia canónica a efectos civiles, a instancia de doña María-Isabel Llop Embid, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco-Pascual de Quinto y de los Ríos, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado dar audiencia, por medio del presente, al esposo de la misma, don Luis Sanguino Antonio, cuyo domicilio se ignora, por término de nueve días, haciéndole saber al mismo tiempo que a tal fin, y por dicho término, estarán los autos

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, con entrega, en su caso, de la copia de la solicitud presentada y de los documentos acompañados.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.492

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en cumplimiento de lo resuelto con esta fecha en los autos número 77 de 1981, sobre divorcio, instados ante este Juzgado por doña Victoria Ruiz Olmedilla, contra su esposo, don Pedro Aldea Tajada, que tuvo su domicilio en esta capital (calle Del Prado; número 16, segundo), por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días pueda comparecer en el proceso y contestar a la demanda, con la prevención de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición copia del escrito de demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al mencionado demandado, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.676

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de pobreza número 72 de 1981, instada por el Procurador señor Bozal, en representación de don José Tello Tello, contra doña Adela Ormaiz Muñoz, al objeto de instar en su día demanda de divorcio, y estando dicha demandada en ignorado paradero, por el presente se ha acordado emplazar a la misma para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste a dicha demanda de pobreza, bajo apercibimiento de que en otro caso dicha demanda se sustanciará únicamente con la Abogacía del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Adela Ormaiz Muñoz, libro el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 10.635

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 92 de 1981-A, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de don

Antonio Oto Pérez, contra doña Pilar Monforte Martínez, y por providencia de esta fecha ha acordado admitir a trámite dicha demandada y se emplaza a la mencionada demandada, a través de edictos, a fin de que en término de veinte días improporables comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, proponiendo, en su caso, la reconvencción, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Pilar Monforte Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Manuel María-Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.620

JUZGADO NUM. 4. — MADRID

Don José de Asís Garrote, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de los de Madrid;

Hace saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que tramita con el número 1.628 de 1979-B2, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra «Prolasa», S. A., y otros, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

Fábrica de helados situada en el camino de la Estación, número 46, de Casetas (Zaragoza), que tiene una extensión superficial de 4.900 metros cuadrados. Consta de una nave de unos 400 metros cuadrados, una de otros 600 metros cuadrados, unos almacenes o cobertizos, también de sólo planta baja, de 850 metros cuadrados; una casa para el guarda, de unos 40 metros cuadrados, de planta baja solamente, y de terrenos o espacios libres, que ocupan los restantes 2.200 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con camino; por la izquierda, con otra finca de doña Eloísa Checa Valios; por el fondo, con finca de doña Concepción Checa Valios, y por el frente, con el camino de Sobradriel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 871, libro 146, folio 145, finca 8.305, inscripción 3.^a

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, el día 18 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo para la misma la cantidad de 10.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

2.^a Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 % del referido tipo.

3.^a Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.^a La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la celebración del remate.

5.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a

exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José de Asís. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 10.700

JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez titular del Juzgado de instrucción núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias preparatorias núm. 125 de 1979, seguidas contra José-Carlos Lera Pérez, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un coche marca «Seat 850», matrícula M-624.866; en 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el próximo día 27 de noviembre, a las once horas, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de José-Carlos Lera Pérez.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.769

JUZGADO NUM. 4

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez sustituto del Juzgado de instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita y presta cumplimiento a orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de sumario número 81 de 1979, sobre muerte en accidente de circulación, contra Arturo Arnal Martín, de este Juzgado, e iniciado el procedimiento de apremio en relación a

los bienes embargados al referido procesado, en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de un mes, la relación de los bienes embargados que se dirán, señalándose para dicho fin el próximo día 4 de diciembre y hora de las once de su mañana, en los locales de este Juzgado de instrucción (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta izquierda).

Bienes muebles e inmuebles embargados para subasta:

Un remolque agrícola, «Bernafesa», de 12.000 kilos, basculante; tasado en 460.000 pesetas.

Una empacadora marca «Far»; tasada en 450.000 pesetas.

Un bisurco núm. 4, marca «Aguerri»; tasado en 160.000 pesetas.

Una sembradora marca «Larrosa», de veinte rejas; tasada en 146.000 pesetas.

Un cultivador agrícola, de quince brazos, «Larrosa»; tasado en 100.500 pesetas.

Un molón agrícola, de 2'5 metros, marca «Larrosa»; tasado en 68.500 pesetas.

Un coche marca «Simca 1200», matrícula Z-1286-E; tasado en 300.000 pesetas.

Rústica. — Olivar en la partida de «Codo o Cerrado del Zorro», de cabida 1 hectárea 11 áreas 20 centiáreas, que linda: al Norte, Francisco García García; Sur, barranco; Este, con Alberto Labordeta Galindo, y Oeste, camino. Parcela 119, polígono 101, inscrito al tomo 117-R, libro 48, folio 53, finca núm. 7.171, inscripción 1.ª Tasado en 500.400 pesetas.

Rústica. — Otro olivar en la misma partida, de cabida 58 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, Francisco García García; Sur, barranco; Este, camino de unión, y Oeste, acequia. Parcela 120, polígono 101, inscrito al tomo 117-R, libro 48, folio 55, finca núm. 7.172, inscripción 1.ª Tasado en 264.600 pesetas.

Ambas fincas se hallan en el término municipal de Belchite.

Para tomar parte en la referida subasta deberán comparecer los licitadores en este Juzgado dichos día y hora, con el documento nacional de identidad, y consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 10.703

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

El señor don Jorge Madurga Cuevas, Juez de distrito de esta villa, en autos de juicio de faltas número 122 de 1981, sobre lesiones por agresión, ocurrida el 4 de marzo de 1981, en La Almunia, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio de faltas la audiencia del día 24 de noviembre y hora de las doce, y citar al denunciado Eugenio Valera Narváez y al perjudicado José-María Hernández Molina, ambos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan al objeto de asistir a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Dercheo.

Y para que sirva de citación en forma a José-María Hernández Molina y Eugenio Valera Narváez, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 10.824

COMUNIDAD DE REGANTES DE GARRAPINILLOS

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de noviembre de 1981, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en el domicilio social (Casa de San Pascual, Garrapinillos), para tratar de los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.

Examen de la memoria correspondiente al primer semestre de 1981.

Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1982.

Examen de las solicitudes de bajas en alfarda.

Exposición a la Junta de la situación, mantenimiento y limpieza de las hijuelas existentes en el Sindicato, y posibles soluciones de los problemas que se han presentado.

Ruegos, preguntas y proposiciones. Garrapinillos, 2 de noviembre de 1981. — El Presidente, Zoilo Ríos.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.